

OFICIAL.
Alcalde Constitucional de

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 26.

Viernes 17 de Agosto.

AÑO DE 1888.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediato, á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA, de los Sres. Bohigas y Rodas, calle Empedrada, núm. 7.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Agosto.)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CACERES.

En el día de hoy ha tomado posesión del cargo de Recaudador de contribuciones del partido judicial de Jarandilla D. Ignacio Sanchez, nombrado por Real orden de 3 de Julio último, previa la aprobación de la oportuna fianza que ha constituido para garantizar el desempeño de la Recaudación.

Lo que se inserta en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Instrucción de 12 de Mayo último, para conocimiento de los señores Alcaldes y demás funcionarios y Corporaciones de los pueblos que comprende dicho partido, así como de los contribuyentes y del público en general.

Cáceres 14 Agosto de 1888.

—Enrique Llatas.

JUZGADOS.

DE NAVALMORAL DE LA MATA.

D. Domingo Gonzalez, Escribano del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido.

Doy fé: Que en la causa que se instruye en el mismo Juzgado y por mi oficio, contra Francisco Moreno Martin y Catalino Garcia Illescas, por hurto de varias piezas de ropa blanca, se halla el siguiente

Edicto.

D. Eduardo Carmena y Valdés, Juez de instrucción del partido de Navalmoral de la Mata.—Por el presente cito, llamo y emplazo á Luciano Osuna Giraldo, natural de Acehuche, pordiosero ambulante, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye en este Juzgado contra Francisco Moreno Martin y Catalino Garcia Illescas, por hurto de varias piezas de ropa blanca; aperebido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalmoral de la Mata á 10 de Agosto de 1888.—Eduardo Carmena y Valdés—El actuario, Domingo Gonzalez.

Lo inserto corresponde literalmente con su original á que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente que firmo en Navalmoral de la Mata á 10 de Agosto de 1888.—Domingo Gonzalez.

MONTANCHEZ.

D. Eduardo de Urizarri y Paredes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 3 de Septiembre próximo venidero, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el Municipal de Valdefuentes, la venta en pública subasta simultá-

nea de la finca siguiente, con rebaja del 25 por 100 de su tasación:

Pets. Cts.

Una viña al sitio de Tal-darrobas, jurisdiccion de Valdefuentes, de cabida de una cuartilla; linda por Saliente con sexmo de varias fincas, Mediodia y Poniente con tierras del común y Norte con José Ortega, tasada en..... 22 50

Se hace constar que no resulta título de pertenencia de expresada finca en el expediente de exaccion de costas de la causa que se siguió en este Juzgado contra Francisco Barriga Hidalgo y otros, por lesiones á Diego Polo; advirtiéndose que los que deseen tomar parte en la licitación, consignarán previamente en las mesas del Juzgado respectivo el 10 por 100 del tipo de subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo tipo, y que la adquisición de títulos de la finca, será de cuenta del rematante.

Dado en Montanchez á 14 de Agosto de 1888.—Eduardo de Urizarri y Paredes.—De su orden, Antonio del Sol.

DE CÁCERES.

D. Pio Navarro y Jimenez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que el día 12 de Setiembre próximo venidero, á las nueve de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los efectos y predio que á continuación se expresan:

Pets. Cts.

Una fábrica en las Tenerías de esta capital, destinada á curtidos, tasada en. 3750
Setenta y seis hojas de baqueta..... 228
Cincuenta y dos hojas de caballo..... 129
Diez becerro..... 15
Ocho arrobas de lana blanca..... 16
Veinticinco pellejos lana-

res, de ellos tres pielillas.	12 50
Veinticinco arrobas de zumaque.....	31 25
Una pipa de grasa de dos arrobas.....	15
Siete fardos de baqueta, de ellos uno de caballo y peso de 50 libras cada fardo.....	1400
Veintidos pares de zahones.....	27 50
Trece pieles merinas.....	3
Veintiocho pellicas pequeñas.....	1 75
Sesenta y una correas.....	75
Una correa de potro con pelo.....	1 50
Seis pieles de perro.....	50
Doce pieles de caballo negras, entre ellas una correa.....	24
Veintidos fardos envase.	25
Diez pares zapatinos, charrol y cordoban.....	7 50
Cincuenta paquetes de cáñamo.....	75
Diez y ocho hormas.....	22 50
Treinta y siete cuadernillos papel lija.....	18 50
Veintiocho varas de elástico.....	25
Dos pares de botas de pie-rnas.....	20
Cuatro arrobas de puntas.	10
Hilaza, tirantes, hebillas y ojetes.....	62 50
Nueve cordeles en uso....	4 50
Total....	5907 50

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que las personas que quieran interesarse en la subasta, se presenten en dicho día y hora, advirtiéndose que como segunda subasta se anuncia con la rebaja de un 25 por 100, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de los bienes.

Dado en Cáceres á 16 de Agosto de 1888.—Pio Navarro.—Por su mandado, el actuario, Marcelino Raserro.

D. Pedro de Sande y Santibañez, Juez de instrucción y de primera instancia nombrado en comision de este partido de Los Hoyos.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gregorio Montero Blan-

co. natural de Gata y vecino de Torre de D. Miguel, de más de 60 años de edad, estatura regular, barba y pelo canos. ignorándose las demás señas personales de dicho sugeto; para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á ser notificado de ciertas resoluciones dictadas en la causa que se le sigue por hurto de hierba y helechos.

Dado en Los Hoyos á 12 de Agosto de 1888.—Pedro de Sande y Santibañez.—Por mandado de su señoría, Celedonio Rodriguez.

VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Edicto.

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Luciano Mateos y Cedrun, Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada en el día de hoy en el sumario que instruye por hurto de 40 libras esterlinas en oro y un alfiler de oro con brillantes á Doña Mercedes Izquierdo y Colon, se cita y llama á D. Pedro y Don Francisco Lobo de Almeida, que han vivido en la ciudad de Lisboa, en el Reino de Portugal y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción á prestar declaración como testigos, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia de Alcántara á 11 de Agosto de 1888.—Luciano Mateos Cedrun.—Por mandado de su señoría, Adolfo Paumard.

Alcaldías Constitucionales.

GUADALUPE.

Vacante de la plaza de Médico cirujano titular.

Por terminación del contrato, lo está la de esta villa dotada con 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del Presupuesto municipal, con las obligaciones que determina el Reglamento para la asistencia facultativa de enfermos pobres, de Octubre de 1873, la de asistir de una á trescientas familias pobres y las demás que constan en el expediente, pudiendo contratar libremente con el resto de los vecinos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Guadalupe 13 de Agosto de 1888.—El Alcalde, P. O., El 2.º Teniente, Plácido Rodriguez Salgado.

Vacante de Farmacéutico.

Por terminación del contrato, lo está la de esta villa dotada con 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del Presupuesto municipal, con la obligación de prestar medicamentos á cien familias pobres que le serán designadas por el Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en término de treinta días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Guadalupe 13 de Agosto de 1888.—El Alcalde, P. O., El 2.º Teniente, Plácido Rodriguez Salgado.

Vacante de Inspector de carnes.

Lo está la de esta villa dotada con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del Presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Guadalupe 13 de Agosto de 1888.—El Alcalde, P. O., El 2.º Teniente, Plácido Rodriguez Salgado.

DELEITOSA.

Recogido de un semoviente.

De mi orden, y bajo la custodia de uno de los vaqueros de esta villa, se halla el semoviente que se reseña á continuación, el cual ha sido habido en la dehesa de esta jurisdicción, donde se halla pastando.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados, en el bien entendido que trascurrido el plazo que la ley señala, se procederá á la enagenación en pública subasta.

Deleitosa 8 de Agosto de 1888.—El Alcalde, Alfonso Rey.—El Secretario, Antonio Cerezo.

Un eral, pelo pardo claro, despuntada la oreja derecha y muesca por detrás, y en la izquierda hendida, de dos años de edad, con la berga blanca, corniabierta, hierro O en la nalga derecha.

ABADIA.

Recogido de un semoviente.

En poder de un vecino de este pueblo se halla depositada una novilla de dos años de edad, pelo nevado ó piñano, cercellada por detrás la oreja derecha y muesca también por detrás en la izquierda, con hierro de H en la nalga derecha.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento del dueño, y se presente á recogerla, previa justificación y pago de gastos, en la inteligencia que trascurridos 40 días, desde la publicación de este anuncio sin haberse presentado, se procederá á su venta en subasta pública, según está mandado, sirviendo á la vez este anuncio de aviso al Visitador de ganadería del partido, por no haberlo en esta municipalidad é ignorarse la residencia de aquél, á los efectos de la circular de la Asociación general de Ganaderos del Reino de 22 de Julio de 1883.

Abadía 9 de Agosto de 1888.—El Alcalde, José Málaga.

MONROY.

Vacante de Secretaria.

Por renuncia del que la venia desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 999 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos del mismo.

Los aspirantes á dicha plaza, pre-

sentarán sus solicitudes en esta Secretaría, dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia.

Monroy 13 de Agosto de 1888.—El Alcalde, Andrés Collazos.—El Secretario interino, Martin J. Guierrez.

ALCOLLARIN.

Extravío de un novillo.

En el día 12 del corriente y en el rodeo de feria de Miajadas, se ha extraviado un novillo de la propiedad de D. Juan Antonio Parejo, de esta vecindad, cuyas señas á continuación se expresan.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial con el fin de que si se encuentra recogido por alguna Autoridad, se sirva darme el oportuno aviso.

Alcollarin y Agosto 13 de 1888.—El Alcalde, Benito Abril.

Señas del novillo.

Un novillo de tres años, capon, colorado retinto con los cabos negros, esquivo, escaso de asta, hoja de higuera en ambas orejas, con hierro en la llana derecha de esta forma A.

CABAÑAS Y SU BARRIO DE NAVEZUELAS

Mes de Julio de 1888.

Cuenta de los jornales y materiales invertidos en las obras de reparación de los locales del Pósito y Escuela pública de niños de dicho barrio, en la cuarta semana de este mes, que dió principio el 23 y terminó el 29 del mismo, á saber:

Conceptos.	Pesetas. Cs.
A Benito Avila, maestro albañil, por tres dias á 2,75 pesetas uno	8 25
A Pedro Porras, id., por dos dia á 2,25 uno	4 50
A Manuel Quiroga, por dos jornales á 1,50 uno	3
A Eladio Montes, por un dia de jornal á 1'50 uno	1 50
A Deogracias Gonzalez, por media docena de tablas á 8'75	4 37
A Antonio Montes Perez, por seis docenas de tablas á 8'75	52 50
Total de la cuarta semana	74 12

Cabañas 30 de Julio de 1888.—El Alcalde, Antonio Montes.—El Secretario, Juan Calzas Gomez.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante la semana del 8 de Julio al 14 del mismo de 1888, en el Palacio Provincial en preparar para colocar un toldo en el patio de las oficinas de Beneficencia.

Jornales.

	Ptas. Cts.
Por cuatro y medio dias de jornal al oficial Remigio Guillen, á 2'75 pesetas uno	13 38
Por seis id. al peon Antonio Redondo, á 1'50 uno	9
Por cuatro y medio id. al idem Cándido Baquero, á 1'50 uno	6 75
Por seis id. al id. Lorenzo Sandoval, á 1'00 uno	6
Por dos id. al blanqueador Guillermo Pache, con sus siestas, á 3'25 uno	6 50

Por dos id. al id. Emilio Marcelo, con id. id. á 3'25 uno.	6 50
Por tres y medio al sastre Juan Peña, á 2'50 uno.	8 75
Por tres y medio al id. Cipriano Ojalvo, á 2'50 uno.	8 75
Suma.	64 63

Recepción de materiales y demás gastos.

Por dos cargas de cal hecha de arena lavada á una peseta carga.	2
Por una carga de pizarra á 75 céntimos.	75
Por la obra de herraje y armería, segun adjunta factura de D. Antonio Rubio.	46 59
Por la cordelería para correr y sujetar el toldo, con peso de 35 y media libras, segun adjunta factura de D. José Candela.	35 50
Por las argollas, garruchas y alambres, segun factura de los Sres. Diez y Zubiaga.	28 75
Por la tramilla y agujas, segun recibo de D. Dionisio Arenas.	2 50
Por los tacos de madera para los tirantes, segun recibo de D. Isidro Gomez.	11 25
Por cuatro arrobas de cal blanca, á peseta una.	4
Por la herramienta.	10
Suma.	141 34
Importan los jornales.	64 63
Idem los materiales y demás gastos.	141 34
Total.	205 97

Cáceres 14 de Julio de 1888.—El Maestro, Francisco Sandoval.—V.º B.º—E. M.º Rodriguez.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

En cumplimiento de lo mandado por la dirección general de Instrucción pública, ha de proveerse con arreglo al Real Decreto de 25 de Junio de 1875 una plaza de Profesor auxiliar en la facultad de Derecho de esta Universidad; percibiendo el que la obtenga la gratificación anual de 1750 pesetas, conforme al art. 4.º de dicho Real Decreto.

Para ser nombrado Profesor auxiliar segun el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años. Hallarse en posesion del Título de Doctor en la facultad, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente Título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura; haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios; ser Catedrático excedente.

En consecuencia, los aspirantes que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de 20 dias contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Salamanca 13 de Agosto de 1888.—El Rector, Manuel Esparabé Lozano.

INTENDENCIA MILITAR DE EXTREMADURA.

ESTADO de los precios límites que han de regir en la subasta que se celebrará en esta Intendencia y Comisaría de Guerra de Cáceres, el día treinta del corriente, con objeto de contratar el aceite, carbón y paja de relleno, necesaria durante un año, en la Factoría de utensilios de esta Plaza.

PLAZAS.	ARTICULOS.	CANTIDAD APROXIMADA QUE SE CALCULA SE CONSUMIRÁ.	PRECIO corriente de la unidad. Pesetas. Cénts.	IMPORTE. Pesetas. Cénts.	AUMENTO del 3 por 100. Pesetas. Cénts.	IMPORTE TOTAL. Pesetas. Cénts.	CANTIDAD que debe depositarse para tomar parte en la subasta por artículo á que se haga proposición. Pesetas. Cénts.
Badajoz.....	Aceite de oliva.....	62 hectolitros.....	86	5332	159 96	5491 96	274 60
	Carbón de encina.....	930 quintales métricos.....	6 20	5766	172 98	5938 98	296 95
	Paja larga de centeno.....	560 quintales métricos.....	4 25	2380	71 40	2451 40	122 57

PLAZAS.	PRECIOS LÍMITES. ARTICULOS.	Pesetas. Cénts.
Badajoz.....	Aceite de oliva.....	88 58
	Carbón de encina.....	6 39
	Paja larga de centeno	4 38

Badajoz 14 de Agosto de 1888.—El Jefe Interventor interino, Bernardo Beleti.—Aprobado.—E. C., El Subintendente militar, Luis Altolaquirre.

ESCUELA NORMAL
DE PRIMERA ENSEÑANZA
DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Anuncio de matricula para los alumnos de la Escuela Normal.

Del 15 al 30 del próximo mes de Setiembre queda abierta la matricula en esta Normal Superior de Maestros para los alumnos de enseñanza oficial y doméstica que hayan de cursar en el de 1888 á 1889.

Los que hayan de ingresar en primer año necesitan presentar en la Secretaria de referida Escuela los documentos siguientes:

Solicitud dirigida al señor Director pidiendo el ingreso.

Cédula personal.

Partida de bautismo legalizada.

Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde y Párroco de su domicilio.

Autorización del padre, tutor ó encargado, visada y sellada por la Alcaldía.

Certificación de no padecer enfermedad alguna que le imposibilite para ejercer el magisterio, librada por el facultativo de su residencia y con el visto bueno del Alcalde.

Los alumnos de ingreso, tanto de enseñanza oficial como de la doméstica, tienen además que ser examinados y aprobados por esta Escuela en primeras letras.

Los aspirantes á la matrícula pagarán, conforme á las disposiciones vigentes, 20 pesetas en papel del Estado.

En la segunda quincena del mes de Setiembre próximo tendrán lugar los exámenes de prueba de aquellas asignaturas en que hubiesen sido suspensos los alumnos en el mes de Junio último y de los que, teniendo satisfecha su matrícula, no hubiesen sido examinados en aquella época por cualquier causa.

Para poder ser examinados unos y otros, necesitan solicitarlo y sacar papeleta de examen necesariamente antes del 1.º de Setiembre próximo.

Terminados los exámenes de asignaturas tendrán lugar los de reválida para los que lo soliciten.

Cáceres 14 Agosto de 1888.
El Secretario, Juan Campon.

Escuela especial de Veterinaria de Leon.

Estará abierta la matrícula ordinaria en este establecimiento para el curso de 1886 á 87, desde el día 1.º hasta el 30 de Setiembre próximo, y podrá tener efecto la extraordinaria en todo el mes de Octubre

siguiente, pagando derechos dobles, y solicitándola del Sr. Rector del Distrito Universitario.

Para ingresar en la misma se necesita: Acreditar con certificación competente que se poseen los conocimientos que comprende la 1.ª enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría, expedida por establecimiento oficial autorizado por sus reglamentos para enseñarlos, y en su defecto probarlos en un examen antes de formalizar la primera matrícula; fé de bautismo debidamente legalizada y la cédula personal, uniendo dichos documentos á la solicitud dirigida al Sr. Director, estendida en papel de 75 céntimos.

Los exámenes de ingreso y los de asignaturas de enseñanza oficial se verificarán en todo el mes de Setiembre.

Los aspirantes á probar asignaturas de enseñanza privada, con sujeción al Real decreto de 5 de Febrero y Real orden de 7 de Abril de 1886, presentarán las solicitudes en los diez primeros días del mes de Setiembre, en cuya 2.ª quincena tendrán lugar los exámenes respectivos.

El curso dará principio el día primero del mes de Octubre.

León 1.º de Agosto de 1888.—
P. O. del Sr. Director, El Secretario, Juan A. D. Coderque.

ANUNCIOS.

NUEVO ALMACEN DE HIERROS

DE

DIEZ Y ZUBIAGA

Plaza de San Juan, 20

CÁCERES.

Los dueños de este acreditado establecimiento, deseosos de complacer á su numerosa clientela, no omiten gastos ni sacrificios para tener abundantes surtidos en todos los artículos que vienen trabajando desde la instalación de esta casa.

Se acaban de recibir 100 toneladas de hierros para la labor en rejas, planchas, pedroso, vizcaino, para calzas y escoplos para rejas, los que podemos vender en condiciones muy ventajosas.

Tenemos tambien un buen surtido en balconaje, columnas, balaustres, hornillas, bajantes de agua, inodoros, bombas, toda clase de cerrajería y clavazon, losetas para suelos, azulejos y cuanto pueda necesitarse para la construcción de edificios de nueva planta.

Gran surtido en papel para empapelar habitaciones.

Gran rebaja de precios para partidas de importancia.

El domingo 19 del actual á las once de su mañana, se celebrará ante el Notario señor D. José Enciso Parrales, subasta para la obra de reparación en la pesquera de las Aceñas, en el rio Tajo, término de Talavan, propiedad de la testamen-

taria del Excmo. Sr. Duque de Osuna é Infantado, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto con expresado objeto.

El acto tendrá lugar en la Casa-administración sita en esta capital, Plazuela de las Veletras, núm. 5.

Cáceres 11 de Agosto de 1888.—María del Amo, Viuda de Crehuet.

En 29 de Septiembre del presente año se hallará vacante el arrendamiento á puro pasto de la dehesa titulada "Mirallorio", en término de Trujillo, de cabida dos mil cabezas lanarres; entrando tambien en el disfrute de dicho arriendo, el fruto del monte del millar de arriba de la expresada dehesa; todo ello segun el contrato que se haga, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Despacho de esta Administración, donde se admitirán desde luego todas las proposiciones que por escrito se presenten, á fin de resolver en su día mi principal el Sr. Marqués de Castro-Serna, lo que mejor estime en vista de las ofertas que se reciban.

Cáceres 6 de Agosto de 1888.—
El Administrador, Juan Gil Alejo.

A los Ayuntamientos.

Tenemos el gusto de poner en conocimiento de los señores Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que en la Imprenta del Boletín oficial, LA MINERVA CACEREÑA, de Bohigas y Rodas, Empedrada, 7, se encuentran á la venta los impresos siguientes:

La modelación necesaria para cuentas antiguas, ó sea hasta 30 de Junio de 1886.

Lote de presupuesto adicional de 1887-88 compuesto de los impresos siguientes:

- 1 Carpeta de Presupuesto.
- 2 Presupuesto.
- 3 Liquidación general de ingresos.
- 4 Idem id. de gastos.
- 5 Hoja de observaciones.
- 6 Acta de arqueo de 30 de Junio.
- 7 Idem de id. de 31 de Diciembre.
- 8 Relación de ingresos y gastos.
- 9 Acta de votación de Presupuesto.

Modelación necesaria para la formación del presupuesto ordinario de 1888-89, ajustada á las disposiciones recientemente dictadas por la Dirección general de Administración local.

- 1 Carpeta de Presupuesto.
- 2 Presupuestos.
- 3 Resumen del Presupuesto por capítulos.
- 4 Estado comparativo por capítulos y artículos.
- 5 Resumen del estado comparativo por capítulos.
- 6 Pliegos de observaciones para diferencias de más y de menos.

7 Relaciones de Ingresos y Gastos
8 Carpetas para las Relaciones por capítulos.

9 Actas de votación y aprobación del Presupuesto.

Modelación necesaria para la formación del presupuesto adicional, extraordinario y refundido para 1888-89, ajustada á las disposiciones dictadas por la Dirección general de Administración local.

- 1 Carpeta de Presupuesto.
- 2 Presupuesto Adicional y Extraordinario.

3 Liquidación general de Ingresos
4 Idem id. de Gastos.

5 Pliego de observaciones.

6 Actas de Arqueo de 30 de Junio.

7 Idem de id. de 31 de Diciembre.

8 Relaciones de Ingresos y Gastos.

9 Carpetas para las Relaciones por capítulos.

10 Presupuesto refundido.

11 Estado comparativo del presupuesto Ordinario, Extraordinario y Adicional.

12 Actas de votación y aprobación del presupuesto.

Esta casa no responde de ningún paquete como no vaya certificado.

Los pedidos tienen que venir firmados por el Alcalde y Secretario y sellados con el de la Alcaldía.

Modelación necesaria para la contabilidad del ejercicio de 1888-89, ajustada á las nuevas reformas establecidas por la Dirección general de Administración local.

1 Libro Diario borrador de Ingresos.

2 Libro Diario borrador de Gastos.

3 Libros Auxiliares de Ingresos y Gastos por capítulos.

4 Libro Diario limpio.

5 Libro de Caja.

6 Libro Mayor.

7 Libro de Arqueo.

8 Libro de distribución mensual de fondos.

9 Certificaciones de la distribución de fondos para remitir al Gobierno civil.

10 Balances.

11 Cuentas trimestrales.

12 Cargarémes.

13 Cartas de pago.

14 Libramientos.

La modelación necesaria para contabilidad de Pósitos.

NOTA. Todos los impresos que quedan enunciados serán servidos á vuelta de correo.

El abono de los pedidos hechos á este Establecimiento será por trimestres, y esperamos que los que no tengan cuenta corriente en esta casa se sirvan indicar en los mismos si lo han de efectuar sus apoderados.

En condiciones favorables para el comprador, se vende una cochera cuya renta es una peseta diaria; y tres casas que rentan cada una 35 reales mensuales; sitas todas ellas en el Barrio de Santa Gertrudis, dando vista al paseo del Perejil. Quien desee informes, puede dirigirse á la calle de Barrionuevo, núm. 23.

Se vende barata una yegua de pelo negro zaino, pero nueva y siete cuartas de alzada. Para verla y tratar, Solana, 2.